

**DIPUTADA EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **Diputado Fausto Gallardo García**, en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde 1917, la Constitución mexicana consagró a la educación como un derecho social y fundamental señalando que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano.

A través de ella, se busca alcanzar el pleno desarrollo de las personas, en todas y cada una de las etapas de su vida, de manera que no se agota al culminar los estudios básicos.

México ha alcanzado importantes logros en las últimas décadas en el nivel educativo, como lo es la cobertura en educación básica, la cual ha llegado a ser casi universal.

Respecto de la educación como obligación del Estado, la Primera Sala de la SCJN dentro del amparo en revisión 323/2014 estableció que el Estado debe adoptar políticas públicas que permitan a todo ser humano recibir la formación, instrucción, dirección o enseñanza necesarias para el desarrollo armónico de todas sus capacidades cognoscitivas, intelectuales, físicas y humanas, como elemento principal en la formación de su personalidad y que para hacerlo efectivo tienen que cumplir obligaciones como la capacitación de las personas para participar en una sociedad libre, impartirse por las instituciones o por el Estado de forma gratuita y ajena de toda discriminación.

Asimismo, estableció que la educación debe tener las siguientes características: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. Es decir, la Corte determinó que el derecho a la educación es una estructura compleja a cargo de las autoridades con obligaciones impuestas que deben cumplirse.

Asentado lo anterior, reconociendo el valor de cada una de las etapas en la formación académica de las personas, resulta la educación superior en su nivel de licenciatura uno de los más importantes en los

últimos años, dada la relevancia de contar con estudios de dicho nivel para ingresar al mercado laboral.

En esa tesitura, en enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de la enfermedad por el nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) como una emergencia de salud pública de importancia internacional. La OMS afirmó que existe un riesgo alto de diseminación de la enfermedad por COVID-19 a otros países en todo el mundo.

Luego, en marzo del 2020, tras una evaluación la OMS decidió que COVID-19 puede ser caracterizado como una pandemia.

En consecuencia, la Secretaría de Salud del Ejecutivo Federal declaró la obligatoriedad de suspensión de actividades delimitando cuáles son esenciales y cuáles no; a efecto de garantizar la protección de la población a fin de no ser afectada por dicha enfermedad contagiosa.

Expuesto lo anterior, la pandemia de Covid-19 ha golpeado con toda su fuerza a Baja California. Nuestra entidad rebasa los 2 mil 500 muertos a causa del referido virus, de acuerdo con las estadísticas que, cada día, brinda la secretaría de Salud Federal. Según las mismas, Tijuana ya rebasa las mil defunciones y Mexicali las mil 200.

En la capital del Estado, están falleciendo 17 de cada 100 enfermos de Covid-19, cifra similar a la que ha tenido la región de Lombardía, en Italia, la más golpeada por la epidemia en aquel país. Más grave es

aún la situación en Tijuana, donde 28 de cada 100 casos positivos detectados han terminado en defunción.

Son números que, por sí mismos, resultan contundentes y demuestran que estamos ante un desafío inédito no solamente para nuestro estado, sino para la humanidad entera y que requiere acciones que contengan esta situación lamentable.

Desafortunadamente, no se atisba la posibilidad de que en México podamos tener una vacuna durante lo que resta de 2020.

Como es de todos conocido, en el mes de marzo del presente año el Secretario de Educación Pública de conformidad con las atribuciones que le otorga la legislación federal en materia educativa y de la administración pública federal emitió el Acuerdo número 02/03/20 publicado en el Diario Oficial de la Federación por el que se suspendían las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

Actualmente, 639 mil 452 alumnos cursan la Educación Básica de manera virtual, ante la emergencia sanitaria que continúa por la pandemia por COVID-19 en el país en Baja California.¹

¹ <https://copasebc.com.mx/regresan-639-mil-alumnos-a-clases-virtuales-en-baja-california/>

Sin embargo, se han presentado obstáculos en esta realidad, la mitad de la población en Baja California no cuenta con señal de internet, ni cobertura de televisión abierta, tampoco herramientas tecnológicas necesarias para estudiar a distancia.²

Afortunadamente, a más de 100 días de que se implementó la educación a distancia por la contingencia sanitaria, Baja California es líder a nivel nacional en vanguardia con mayor número de Classroom creados por docentes, pues del 22 de abril al 11 de mayo se generaron 28 mil 371 aulas virtuales con un registro de 77 mil 716 clases por docentes, dando lugar a nuevas formas de enseñanza-aprendizaje.³

Por lo anterior, el secretario de Educación de BC, Catalino Zavala Márquez reconoció el interés de las maestras y maestros de Baja California en el uso y aprendizaje de herramientas digitales; así como padres de familia y alumnos se capacitaron en un tiempo relativamente corto en el manejo de herramientas digitales, y aprendieron a dar y recibir clases a distancia.

Por ello, la educación es un sector prioritario para atender, toda vez que, al no poder llevarse a cabo las clases de manera presencial, es necesario que se adecue la tecnología para llevar a cabo de manera

² <https://lasillarota.com/estados/fracasan-clases-en-nueva-normalidad-en-bc-solo-la-mitad-tiene-wifi/435612>

³ <https://www.lavozdelafrontera.com.mx/local/baja-california-a-la-vanguardia-en-educacion-a-distancia-5463384.html>

virtual la continuidad de los estudios en instituciones públicas y de enseñanza privada.

En ese orden de ideas, actualmente nos encontramos ante la situación y escenario de que no existe un marco regulatorio eficiente que fije en nuestra legislación de manera general las acciones específicas y de protección a la educación y a la economía familiar para enfrentar un regreso en clases.

Por tal virtud, se requiere de un tratamiento especial, responsable y con medidas eficaces que busquen la continuidad del educando en las instalaciones universitarias, a fin de poder insertar en la sociedad un profesionista que genere ingresos para sí mismo, a su vez, contribuya con el Estado.

Por todo lo anterior, la presente propuesta legislativa tiene por objeto, que en caso de declaratoria de emergencia sanitaria, emitida por la autoridad correspondiente o un fenómeno natural que tenga una duración de más de 15 días, que impidan a los alumnos asistir a los planteles escolares; la Secretaría deberá realizar las acciones necesarias para que se continúe con el plan de estudios y el calendario escolar mediante el uso de tecnologías que permitan a los alumnos seguir con su educación formal.

No se ignora que, la presente propuesta normativa se encuentra vigente en el estado de Nuevo León, lo que confirma la viabilidad jurídica en un ejercicio de derecho comparado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA LA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ÚNICO. - Se adicionan un Capítulo VI BIS para denominarse "DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA POR EMERGENCIA SANITARIA O DESASTRE NATURAL" adicionándose los artículos 80 BIS y TER a la Ley de Educación del Estado de Baja California para quedar como sigue:

CAPÍTULO VI BIS DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA POR EMERGENCIA SANITARIA O DESASTRE NATURAL

Artículo 80 BIS.- En caso de declaratoria de emergencia sanitaria, emitida por la autoridad correspondiente o un fenómeno natural que tenga una duración de más de 15 días, que impidan a los alumnos asistir a los planteles escolares; la Secretaría deberá realizar las acciones necesarias para que se continúe con el plan de estudios y el calendario escolar mediante el uso de

tecnologías que permitan a los alumnos seguir con su educación formal.

Artículo 80 TER.- Bajo el supuesto establecido en el artículo anterior, la Secretaría deberá implementar los mecanismos necesarios para que en base al aprovechamiento de las multiplataformas digitales, la televisión educativa y demás herramientas tecnológicas con las que cuente, se brinde una educación a distancia a los educandos. Asimismo, deberá realizar mecanismos que permita a los educandos hacer llegar sus trabajos y evaluaciones a las maestras y maestros sin que represente riesgo para su salud o integridad física.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO